

**000** are internationally accepted commercial terms defining the respective roles of the buyer and seller in the arrangement of transportation and other responsibilities and clarify when the ownership of the merchandise takes place. They are used in conjunction with a sales agreement or other method of transacting the sale.

## **Grupo “E”**

### **EXW - Ex Works:**

El vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido (Taller, fábrica, almacén etc.). SIN despacharla en para la exportación ni cargarla en un vehículo receptor.

El título y el riesgo se encomiendan al comprador incluyendo el pago de toda la transportación así como el seguro que abarca desde las puertas del vendedor. Es utilizado en cualquier tipo de transporte.

### **Obligaciones**

Comprador:

- Elegir el modo de transporte
- Soportar el costo del riesgo inherente a transporte, incluyendo seguimiento en tránsito, reclamaciones, etc.
- Efectuar el despacho de exportación de las mercancías.

Vendedor:

- Poner la mercancía a disposición del comprador.
- Este término representa la mínima obligación para el vendedor.

## **Grupo “F”**

### **FCA - Free Carrier:**

El vendedor entrega la mercancía despachada para la exportación, al transportista nombrado por el comprador en el lugar convenido.

Si la entrega tiene lugar en los locales del vendedor, éste es responsable de la carga.

El título y el riesgo se transfiere al comprador incluyendo la transportación y el pago del seguro cuando el vendedor entrega la mercancía al buque sin hacer la exportación.

El vendedor está obligado a cargar la mercancía en el transporte del comprador, es obligación del comprador recibir la mercancía del transporte del vendedor sin haber sido descargada.

### **Obligaciones**

Comprador:

- Elegir el modo de transporte y transportista.
- Soportar gastos y riesgos de la mercancía desde que le transportista se hace cargo de ella en el lugar convenido.

Vendedor:

- Entregar la mercancía al transportista designado por el comprador en el lugar convenido.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

### **FAS - Free Alongside Ship:**

Significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es colocada al costado del buque en el puerto de embarque convenido. Esto quiere decir que el comprador ha de soportar todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde que se encuentra a un costado del buque.

### ***Obligaciones***

Comprador:

- Elegir empresa naviera y dar nombre del buque al vendedor.
- Pagar el flete y soportar el riesgo de la mercancía desde que el vendedor la entrega al costado del buque.

Vendedor:

- Entregar la mercancía en el lugar designado por el comprador del puerto convenido.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía. (Incoterms 2000).

### **FOB - Free On Board:**

El vendedor realice la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido. Esto quiere decir que el comprador debe soportar todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde aquel punto.

Este término exige al vendedor despachar la mercancía en aduana para la exportación. Este término puede ser utilizado SOLO para el transporte por mar o por vías navegables interiores. ( En caso de que las dos partes o sea comprador y vendedor no desean que la entrega de la mercancía se efectúe en el momento en que sobrepasa la borda del buque deberá usarse el término FCA.)

### ***Obligaciones:***

Comprador.

- Designar y reservar el buque.
- Correr con los riesgos y gastos inherentes a la mercancía desde que traspasa la borda del buque.

Vendedor:

- Entregar la mercancía a bordo del buque elegido por el comprador en el puerto de embarque convenido.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

## **Grupo “C”**

### **CFR - Cost and Freight:**

Este término significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque.

El vendedor debe pagar los costes y el flete necesarios para llevar la mercancía al puerto destino convenido, PERO el riesgo de pérdida o daño de la mercancía, así como cualquier coste adicional ocasionados por cualquier suceso después de la entrega se transmiten al comprador.

El término CFR exige al vendedor el despacho aduanero de la mercancía para la exportación

Este término puede ser utilizado SOLO para el transporte por mar o por vías navegables interiores. (Si el comprador y el vendedor no desean que la entrega de la mercancía se efectúe en el momento en que sobrepasa la borda del buque, debe usarse el término CPT.)

### **Obligaciones:**

Comprador:

- Pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.
- Obtener a su propio riesgo y expensas cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y llevar a cabo, cuando sea el momento TODOS los tramites aduaneros para la importación de la mercancía y para su tránsito por cualquier país.
- El comprador deberá pagar los costes de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

Vendedor:

- Suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

- El vendedor debe a su propio riesgo y expensas cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de la mercancía.

### **CIF - Cost, Insurance and Freight:**

Significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

El vendedor debe pagar los costes y el flete necesarios para llevar la mercancía al puerto de destino convenido PERO el riesgo de pérdida o daño de la mercancía, así como cualquier coste adicional debido a sucesos ocurridos después del momento de la entrega, se transmiten al comprador.

Es importante que si se desea incurrir en este término el vendedor debe procurar un seguro marítimo para los riesgos del comprador por pérdida o daño de la mercancía durante el transporte.

El comprador debe observar, que bajo el término CIF el vendedor está obligado a conseguir un seguro solo con cobertura mínima.

Este término exige al vendedor despachar la mercancía para la exportación. Además este término puede ser utilizado SOLO para transporte por mar o por vías navegables interiores.

### **Obligaciones:**

Comprador:

- Suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.
- Realizar todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de la mercancía.

Vendedor.

- Contratar el buque y pagar el flete y la carga hasta el puerto de destino.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.
- Suscribir una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo de 110% de su valor.

### **CPT - Carriage Paid To:**

Significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancías cuando la pone a disposición del transportista designado por él, pero además que debe pagar los costes de transporte necesarios para llevar la mercancía al destino convenido.

Esto significa que el comprador asume todos los riesgos y cualquier otro coste contraídos después de que la mercancía haya sido entregada.

Si se utilizan transportistas sucesivos para el transporte al destino convenido, el riesgo se trasmite cuando la mercancía se ha entregado al primer porteador. El término CPT exige que el vendedor despache la mercancía de aduana para la exportación.

### **Obligaciones:**

*Comprador:*

*Vendedor:*

- Contactar y pagar el transporte hasta el lugar convenido.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

### **CIP - Carriage and Insurance Paid To:**

Significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del transportista designado por el mismo pero debe de pagar, además los costes del transporte necesarios para llevar la mercancía al destino convenido. Esto significa que el comprador asume todos los riesgos y cualquier otro coste adicional que se produzca después de que la mercancía haya sido entregada. No obstante, bajo el término CIP el vendedor también debe conseguir un seguro contra el riesgo que soporta el comprador por la pérdida o daño de la mercancía durante el transporte. Después el vendedor contrata y paga la prima del seguro.

Este término es utilizado para cualquier tipo de transportación.

Obligaciones:

Comprador:

Vendedor:

- Contratar y pagar el transporte de la mercancía hasta el lugar convenido.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.
- Contratar una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.

### **Grupo "D"**

#### **DAF - Delivered at Frontier:**

Significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador sobre los medios de transporte utilizados y no descargados en el punto de frontera convenidos, PERO antes de la aduana fronteriza del país colindante, debiendo estar la mercancía despachada de exportación pero no de importación.

Es importante recordar que el termino “frontera” puede usarse para cualquier frontera, incluida la del país de exportación, por lo que es de vital importancia que se defina exactamente la frontera en cuestión.

Este término puede utilizarse con independencia del modo de transporte cuando la mercancía debe entregarse en una frontera terrestre. Cuando la entrega debe [utilizar los términos DES o DEQ.

### **Obligaciones:**

Comprador:

Vendedor:

- Entregar la mercancía en el punto convenido (antes o después del cruce de la frontera) pagando el transporte y soportando riesgos hasta dicho punto.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

### **DES - Delivered Ex Ship>**

Este término significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador a bordo del buque, no despachada de aduana para la importación, en el puerto de destino convenido. El vendedor debe soportar todos los costes y riesgos inherentes al llevar la mercancía del puerto de destino acordado con anterioridad a la descarga. Si las partes desean que el vendedor asuma todos los costes y riesgos de descargar la mercancía debe usarse el término DEQ.

El término DES puede usarse únicamente cuando la mercancía deba entregarse a bordo de un buque en el puerto de destino, después de un transporte por mar, por vía de navegación interior o por un transporte multimodal.

Obligaciones.

Comprador:

- Kskk.

Vendedor:

- Elegir y contratar el buque, pagar el flete y soportar todos los riesgos del viaje marítimo hasta el puerto de destino.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

### **DEQ - Delivered Ex Quay (Duty Paid):**

El vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador

Title and risk pass to buyer when delivered on board the ship at the destination point by the seller who delivers goods on dock at destination point cleared for import. Used for sea or inland waterway transportation. DDU - Delivered Duty Unpaid -- Title, risk and responsibility of import clearance pass to buyer when seller delivers goods to named destination point. Used for any mode of transportation. Buyer is obligated for import clearance.

- DDU - Delivered Duty Unpaid -- Seller fulfills his obligation when goods have been made available at the named place in the country of importation
- DDP - Delivered Duty Paid -- Title and risk pass to buyer when seller delivers goods to named destination point cleared for import. Used for any mode of transportation.